



## CONVOCATORIA DE OFERTAS FILM ENVASES LIGEROS II ENERO 2023

En cumplimiento de la Ley de Envases 11/97 y del reglamento que la desarrolla, ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. (en adelante, ECOEMBES) invita a aquellas empresas que cumplan con los criterios de admisión de ofertas establecidos por ECOEMBES a presentar oferta para la retirada y tratamiento del material FILM de plantas de Envases Ligeros.

Los criterios de admisión, valoración, adjudicación de ofertas y el contrato modelo se encuentran publicados en la página web <https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/convocatorias-y-adjudicaciones>

**Este documento formalizado deberá ser enviado en un sobre cerrado, indicando claramente la referencia abajo indicada (no incluir ofertas de diferentes materiales/tratamientos en el mismo sobre), a la siguiente dirección:**

**ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A, Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14 – planta 2ª, 28016 Madrid.**

### REFERENCIA DE LA OFERTA

**OMPELL\_PLASTICOS/LDPE II\_01/2023**

### DATOS DE LA OFERTA

MATERIAL Y ACTIVIDAD:	FILM ENVASES LIGEROS
DURACIÓN DEL CONTRATO:	01/01/2023 a 31/03/2023
FECHA LÍMITE DE ENTREGA (incluida):	<b>29/12/2022</b>
FECHA COMITÉ ADJUDICACIÓN:	30/12/2022

### DATOS DEL OFERTANTE PARA CONTRATO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EMPRESA:	
CIF:	
OFERTANTE CON PODERES (NOMBRE Y CARGO):	
DIRECCIÓN:	
CIUDAD Y PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:	
DIRECCIÓN correo electrónico:	



## PLANTAS / ZONAS Y PRECIO A OFERTAR

Zona	Previsión kgs/ Adjudicación	Precio a ofertar €/kg
ZONA 06 LDPE	2.438.040	

## DETALLE PLANTAS POR ZONA

Zona	Planta	Dirección	Contacto	Teléfono
ZONA 06 LDPE	Alzira	Camino de Pujol 46600 Alzira Valencia	Jose David Castillo	+34669234116
	Benidorm	Ctra. de Benidorm a Finestrat, km. 1,5 03502 - BENIDORM - Alicante	Begoña Vivancos	+34660017868
	Castellón	Partida Bovalar C/ Cuadra Tercera s/n 12004 - Castellón	Germán Cifuentes	+34682137567
	Elche	CV 850 km 4 Partidas de las Vallongas s/n Els Cremats - 03295 - Elche - Alicante	Miquel Celda	+34966573020
	Picassent	Polígono Industrial de Almussafes Parque Empresarial Juan Carlos I C/ Montañana s/n - 46220 - Picassent - Valencia	Francisco García	+34911226022
	Reciclamas	Crta. de la mar S/N 46530 Puzol Valencia	Luis Orero	+34639776755

→ Rogamos contacten con las plantas para confirmar los medios de carga disponibles y la operativa a seguir a la hora de cargar. La empresa ofertante será responsable de confirmar la necesidad o no de ubicar en la planta los contenedores/bañeras/cajas abiertas que sean necesarios o cualquier otro medio de carga/equipo, por ejemplo, camiones con pulpo, etc. La empresa ofertante, tras confirmar con la planta todos estos aspectos y en caso de resultar adjudicataria, será la responsable de adaptar su gestión a las necesidades de carga de la propia planta y de internalizar los costes que suponga esta adaptación.

**Rogamos tengan en consideración estas circunstancias en los precios que oferten.**

## CONDICIONES

1.	La previsión de kilogramos/adjudicación se realiza en base a las mejores estimaciones disponibles, por lo que son orientativas, y por tanto, no constituyen una garantía de entrega de una cantidad específica de material.
2.	Los ofertantes deberán completar y enviar este documento de convocatoria de ofertas, en sobre cerrado, y con la referencia de la oferta claramente identificada. <b>NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EN OTROS FORMATOS QUE NO SEA EL PROPIO DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON TODAS SUS PÁGINAS Y DEBIDAMENTE FIRMADO.</b>



3.	Se ha de tener en cuenta, a los efectos que Udes. consideren oportunos, que las plantas relacionadas anteriormente podrán ser adjudicadas por el Comité de Adjudicación en bloque, es decir, en su totalidad, o bien podrán ser adjudicadas separadamente si el Comité de Adjudicación considera que la situación así lo requiere. Este hecho, en ningún caso podrá motivar modificación alguna de las ofertas económicas que Udes. hayan presentado.
4.	ECOEMBES se reserva el derecho de no admitir una oferta en el caso de que la empresa ofertante, o la empresa homologada en el caso de que la empresa ofertante sea un trader, tenga saldos pendientes con ECOEMBES fuera de los plazos de pago previstos en los contratos.
5.	El Comité de Adjudicación podrá no considerar las ofertas de aquellas empresas ofertantes, o las empresas homologadas en el caso de que la empresa ofertante sea un trader, que no hayan remitido a ECOEMBES los documentos acreditativos de sucesivas entregas de material recuperado hasta su destino final de reciclaje (trazabilidad) en el plazo establecido en los contratos.
6.	Cuando se haya producido la rescisión, con penalización, de un contrato (planta/zona), el Comité de Adjudicación no considerará las ofertas para esa misma planta/zona y material (EELL y RSU), de la empresa a la que se le haya rescindido el contrato para las tres siguientes convocatorias de ofertas de dicha planta/zona y material rescindido (EELL y RSU).
7.	Tras la adjudicación, ECOEMBES formalizará con la empresa adjudicada designado el Contrato de Adjudicación, firmado electrónicamente, de material FILM de Residuos de Envases y Envases Usados de la Zona correspondiente.
8.	<p><b>Anulación de oferta:</b></p> <p>Una vez presentada una oferta y finalizado el plazo de recepción (fecha límite de entrega) las ofertas no podrán ser modificadas.</p> <p>En caso de que una empresa ofertante solicite, en el periodo transcurrido entre el día de la fecha del Comité de Adjudicación (incluido) y la fecha de comunicación de la adjudicación, la anulación o retirada de la oferta presentada, se procederá a la anulación de la misma. Adicionalmente en caso de ser la oferta adjudicada, se aplicará la penalización económica que se indica en el siguiente apartado y la adjudicación pasará al siguiente mejor precio.</p> <p>No serán admitidas, ni para el material procedente de envases ligeros, ni para material procedente de basura en masa, ofertas de dicha empresa hasta que haya abonado la penalización para el material renunciado. Esta medida se aplicará igualmente a la empresa homologada en el caso de que la empresa ofertante sea un trader. Esta medida no aplicará a convocatorias de ofertas de otros materiales a los que dichas empresas pudieran presentarse.</p>



<b>9.</b>	<p><b><u>Penalización en caso de renuncia o anulación de una adjudicación:</u></b></p> <p>Para una adjudicación ya comunicada, en el caso de que una empresa adjudicada renuncie a una adjudicación o bien no pueda formalizar la oportuna garantía económica (aval bancario o depósito como garantía), según se indica en el documento de presentación de ofertas, en seguimiento del Procedimiento establecido se procederá a realizar una nueva convocatoria de oferta.</p> <p><b>Se aplicará la penalización, como indemnización, que se indica en la siguiente tabla para cada adjudicación renunciada.</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><thead><tr><th></th><th>PENALIZACIÓN (€)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Material</td><td>EELL</td></tr><tr><td>FILM</td><td>30.000</td></tr></tbody></table> <p><b>No serán admitidas, ni para material procedente de envases ligeros, ni para material procedente de basura en masa, ofertas de dicha empresa, hasta que haya abonado la penalización para el material renunciado.</b> Esta medida se aplicará igualmente a la empresa homologada en el caso que la empresa adjudicada sea un trader. Esta medida no aplicará a convocatorias de ofertas de otros materiales a los que dichas empresas pudieran presentarse.</p>		PENALIZACIÓN (€)	Material	EELL	FILM	30.000
	PENALIZACIÓN (€)						
Material	EELL						
FILM	30.000						
<b>10.</b>	<p><b><u>Trazabilidad</u></b></p> <p>Para casos en los que una empresa no permita la realización del control de trazabilidad, le será retirada la homologación para el material o materiales para los que no permita realizar el control de trazabilidad, lo cual supondrá la rescisión de los contratos vigentes con dicha empresa.</p> <p>Asimismo, a dicha empresa no se le permitirá homologarse nuevamente para el material o materiales para los que no permitió el control de trazabilidad.</p>						
<b>11.</b>	<p>En caso de que el material adjudicado tenga como destino una <b>instalación homologada fuera de la Unión Europea</b>, las retiradas de material tendrán carácter de exportación indirecta siendo la empresa adjudicada el exportador del material.</p>						



<b>12.</b>	<p><b>Régimen sancionador por infracción en Documentos de Identificación:</b></p> <p>La empresa adjudicada deberá formalizar un documento de identificación que acompañe a cada traslado y, a tal fin, los contratos de adjudicación de Ecoembes recogen en la Cláusula Tercera, apartado 3.2 las obligaciones de los recuperadores/recicladores en relación con la cumplimentación de dichos documentos de identificación.</p> <p>En el caso de detectarse alguna infracción por la no formalización del documento de identificación, bien por su inadecuada cumplimentación por parte de las empresas adjudicatarias se ha establecido el siguiente régimen sancionador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1ª Incidencia:</b> Aviso de la incidencia detectada.</li> <li>• <b>2ª Incidencia:</b> Penalización económica (10.000 euros). No admisión de ofertas para el material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU, hasta que no sea abonada la penalización.</li> <li>• <b>3ª Incidencia:</b> Penalización económica (20.000 euros). No admisión de ofertas en la próxima convocatoria del material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU. Para siguientes convocatorias, no admisión de ofertas para el material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU, hasta que no sea abonada la penalización.</li> <li>• <b>4ª Incidencia:</b> Resolución de/los contrato/s afectado/s (Planta/Zona).</li> <li>• <b>5ª Incidencia:</b> Retirada de la homologación del material afectado por 6 meses, y resolución de todos los contratos afectados.</li> </ul> <p><b>Las incidencias serán acumulativas para cada material, independientemente del contrato al que afecten.</b></p>
------------	--

**PRECIO A OFERTAR**

<b>1.</b>	El precio ofertado hace referencia al precio del Material clasificado y separado, según las ETMR, puesto a disposición de la empresa adjudicada en las plantas.
<b>2.</b>	La empresa ofertante que, podrá ofertar para la/s zona/s que considere, presentará un único precio para cada zona.
<b>3.</b>	No se aplicarán variaciones de precios durante el periodo transcurrido desde el momento de presentación de la oferta hasta el momento de la entrada en vigor del contrato, ni durante la duración del mismo.
<b>4.</b>	El coste del transporte del Material desde las Plantas de Selección hasta las instalaciones de EL RECICLADOR será por cuenta de la empresa adjudicada.
<b>5.</b>	En caso de que el Comité de Adjudicación detecte errores manifiestos en los precios ofertados, se contactará con la empresa ofertante para confirmar el precio ofertado. Se solicitará respuesta escrita de dicha empresa. En caso de que la empresa ofertante confirme que se trata de un error la oferta no será considerada en el Comité de Adjudicación.
<b>6.</b>	<p>Ecoembes se reserva la posibilidad de pedir más ofertas, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si no se recibe ninguna oferta, resultando la convocatoria desierta.</li> <li>• Si las ofertas recibidas se estima que no están acordes a los precios de mercado.</li> </ul>



## GARANTIA

<b>1.</b>	<p>La empresa adjudicada prestará a favor de ECOEMBES una garantía económica, en forma de aval bancario, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos que se encuentran publicados en la página Web de ECOEMBES: <a href="http://www.ecoembes.com">www.ecoembes.com</a></p> <p>El aval entregado por la empresa adjudicada a ECOEMBES debe ser un aval bancario emitido en España, es decir, la entidad financiera debe tener presencia bancaria en España.</p> <p>Alternativamente, en caso de que la empresa adjudicada acredite la imposibilidad de prestar dicha garantía a favor de ECOEMBES, la misma podrá ser sustituida por un depósito como garantía del mismo importe que el aval bancario, que será entregado a ECOEMBES en garantía de los pagos derivados de los contratos. La naturaleza de estos depósitos será exclusivamente la de servir de garantía de un eventual incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicada con ECOEMBES reflejadas en los Contratos sin que puedan ser considerados, en ningún caso, como un pago anticipado de entregas de bienes o prestaciones de servicios futuras. ECOEMBES no podrá disponer, ni hacer suyas, las cantidades depositadas en garantía salvo en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicada, debiendo proceder, en cualquier otro caso, a su íntegra devolución a la finalización de los pagos derivados de los Contratos.</p> <p>El importe del aval bancario o depósito como garantía será equivalente a tres (3) meses del volumen de facturación prevista en el contrato, salvo que la duración del contrato sea inferior a tres meses. En este caso, el importe se determinará considerando la totalidad de la duración del contrato. Para el caso de contratos con duración superior a tres (3) meses, se dividirá la facturación estimada del contrato (tomando como referencia el precio ofertado y la previsión de kilogramos/adjudicación) entre el número de meses del contrato y se multiplicará por tres (3).</p> <p>Para el caso del material FILM, el importe se verá incrementado con el IVA vigente en cada momento.</p> <p>No se solicitará aval bancario cuando el importe calculado sea inferior a 500 €.</p> <p>La vigencia del aval será de cuatro meses (4) adicionales a la fecha de finalización del contrato.</p> <p>El aval bancario o depósito como garantía deberá recibirse en ECOEMBES 2 días antes de la fecha de inicio del contrato. En el caso de adjudicaciones después de rescisión de un contrato o anulación de una adjudicación, el plazo para recibir el aval o depósito como garantía será de 20 días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de no recibirse en dichos plazos se procederá, según lo indicado en el documento de convocatoria de ofertas, con la anulación de adjudicación.</p> <p>En caso de evidencias de desviaciones importantes en las toneladas previstas y/o en el precio de una adjudicación (debido a revisiones) ECOEMBES podrá revisar el importe del aval bancario o depósito como garantía y determinar un nuevo importe.</p> <p>Dicho nuevo importe será comunicado a la empresa adjudicada para formalizar un nuevo aval bancario o depósito como garantía.</p>
-----------	---



El presente documento constituye una oferta en firme con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente en caso de aceptación de la misma.

El abajo firmante se compromete igualmente a firmar electrónicamente el Contrato de Adjudicación del material FILM, procedente de las plantas de Envases Ligeros de cuyo contenido declara estar informado, y que está en la página web de Ecoembes (<https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/documentacion-y-contratos-modelo>) en caso de que le sea adjudicado el mismo por aceptación de su oferta.

En \_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022

Firma del representante autorizado:

Fdo.: \_\_\_\_\_

En Madrid, a 23/12/2022

*Dña. Rosa Trigo*  
Directora  
Dirección Técnica e Innovación